



DECRETO N° 0929
NEUQUÉN, 28 SEP 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 14690 -Año 2003- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor JUAN CARLOS CAMPIÓN, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito (Circulación y Estacionamiento), previstas en el Artículo 244º de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en el recurso de apelación presentado, el señor CAMPIÓN manifiesta que nunca fue notificado de la falta que se le imputa;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen N° 341/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que del análisis efectuado, es opinión de esa Asesoría Legal que los argumentos expuestos por el recurrente en su escrito, carecen de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, atento que surge de las actuaciones que la Cédula de Notificación fue debidamente diligenciada en el domicilio del imputado;

Que es necesario se dicte la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- JUAN CARLOS CAMPIÓN, por carecer sus argumentos de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 341/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente

Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 14690/03.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-
EHA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES.-

[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA M. Y. PEREZ
Subsecretaria de Gobierno y Acción Social
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Servicios Públicos
Provincia de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1536
Fecha: 07/10/05